



APRUEBA PLAN DE MANEJO PARA LA PESQUERÍA DE
JUREL XV A LA X REGIONES.

RES. EX-Nº **4344**

VALPARAISO, **20 DIC. 2017**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°229-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017; por el Comité Científico Técnico Pesquero de la Pesquería de Jurel mediante carta de fecha 28 de julio de 2017, C.I. SUBPESCA N° 8.484-2017 adjuntando Acta de Sesión N° 02/2017 e Informe Técnico N° 01-2017 y por el Comité de Manejo de Jurel XV-X Regiones, mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 13.054-2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo; las Resoluciones Exentas N° 24 y N° 1724, ambas de 2015, de esta Subsecretaría y el Oficio ORD. N° 92720 de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Jurel XV-X Regiones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

Que el Comité de Manejo de Jurel XV-X Regiones, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Exentas y Oficio citados en Visto, elaboró una propuesta de "Plan de Manejo para la Pesquería de Jurel XV-X Regiones".

Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico Pesquero de la Pesquería de Jurel, el cual emitió su pronunciamiento mediante Informe Técnico N° 01-2017, remitido mediante carta C.I. SUBPESCA C.I. SUBPESCA N° 8.484-2017.

Que el mencionado comité de manejo remitió a esta Subsecretaría, el documento final corregido de la propuesta de plan de manejo, mediante carta de fecha 14 de noviembre de 2017, C.I. SUBPESCA N° 13.054-2017.

Que el Departamento de Pesquerías, ha recomendado aprobar, en los términos señalados mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°229-2017, citado en Visto, la propuesta de plan de manejo elaborada por el mencionado Comité de Manejo.

RESUELVO:

1.- Apruébase el **"PLAN DE MANEJO PARA LA PESQUERÍA DE JUREL XV A X REGIONES"**, que se entiende formar parte de la presente resolución, en la forma y en los términos señalados en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 229-2017, citado en Visto.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de la XV-II Regiones, III y IV Regiones, V a VII Regiones e Islas Oceánicas, VIII Región, IX y XIV Regiones y X Región y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CGS/MAG

